TERMINACIÓN DEL "CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (16-2025) DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE HUEHUETENANGO DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL."----------

En la Ciudad de Guatemala, el día veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025). NOSOTROS: **KAREN ELIZABETH REYES CRÚZ**, de cincuenta y dos (52) años de edad, soltera, guatemalteca, Contadora Pública y Auditora, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación **-DPI-** con Código Único de Identificación **-CUI-** dos mil quinientos noventa y seis, espacio, veintidós mil cuatrocientos diecinueve, espacio, cero ciento uno **(2596 22419 0101)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas **-RENAP-** de la República de Guatemala, en mi calidad de Viceministra Administrativa-Financiera, lo que acredito con mi nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número dos (2) de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) y acta de toma de posesión del cargo número cuarenta y dos guion dos mil veinticinco (42-2025) de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), actuando por delegación de la autoridad superior, de conformidad con lo establecido en el Artículo uno (1) del Acuerdo Ministerial número seiscientos veinticuatro guion dos mil veinticuatro (624-2024) de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), y el Artículo uno (1) del Acuerdo Ministerial número seiscientos cincuenta y dos guion dos mil veinticuatro (652-2024) de fecha trece (13) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; entidad con número de registro de cuentadancia U dos guion treinta y nueve (U2-39), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos, la sede actual del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicado en la séptima (7ma.) avenida tres guion treinta y tres (3-33) de la zona nueve (9), Oficina setecientos dos (702), nivel siete (7) del Edificio Torre Empresarial, ciudad de Guatemala; a quien se le denominará en adelante **"EL ARRENDATARIO";** y, por la otra parte, **RUDY WOTZBELY MARTINEZ MARTINEZ**, de sesenta (60) años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación **-DPI-** con Código Único de Identificación **-CUI-** un mil setecientos setenta y uno, espacio,

Licda. Karen Elizabeth Reyes Crúz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

ochenta y tres mil setenta y uno, espacio, un mil trescientos uno **(1771 83071 1301)** extendido por el Registro Nacional de las Personas **-RENAP-** de la República de Guatemala, con residencia en décima (10ª.) calle seis guion diecisiete (6-17) zona uno (1), del municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, lugar que señalo para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos, a quien en adelante se le denominará **"EL ARRENDANTE"**. Los otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, haber tenido a la vista la documentación relacionada en este instrumento, que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración de la **TERMINACIÓN DEL "CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (16-2025) DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE HUEHUETENANGO DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL."** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** La presente terminación del Contrato Administrativo número dieciséis guion dos mil veinticinco (16-2025) se suscribe con base en lo dispuesto en el Decreto número cincuenta siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en sus artículos cuarenta y tres (43) literal e); cuarenta y siete (47); cuarenta ocho (48); y cuarenta y nueve (49); Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en su artículo cuarenta y nueve (49); y Acuerdo Ministerial cincuenta y siete guion dos mil veinticinco (57-2025), que aprobó el citado Contrato Administrativo. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Manifestamos ambos otorgantes que mediante Contrato Administrativo número dieciséis guion dos mil veinticinco (16-2025) formalizado en esta ciudad, con fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el señor **RUDY WOTZBELY MARTINEZ MARTINEZ**, dio en arrendamiento al **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL,** el inmueble inscrito en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número de finca setenta mil seiscientos veinticuatro **(70624)**, folio veinticuatro **(24)**, libro doscientos dos **(202)** de Huehuetenango,

ubicado en la novena (9ª.) calle seis guion noventa y uno (6-91) zona uno (1), del municipio de Huehuetenango departamento de Huehuetenango, para uso de las oficinas de la Dirección Departamental de Huehuetenango del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **TERCERA: DE LA TERMINACIÓN.** Continuamos manifestando ambos otorgantes, que de acuerdo a lo establecido en el inciso b) de la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato de arrendamiento número dieciséis guion dos mil veinticinco (16-2025) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el cual literalmente estipula que la terminación del contrato se dará por terminado: *"**b)** Por así convenir a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dando aviso con un mes de anticipación a la fecha establecida para desocuparlo, que este Ministerio sin ninguna responsabilidad de su parte cancelará las rentas que estuvieren pendientes de pago a la fecha efectiva de la desocupación del bien inmueble.",* por tal razón hemos decidido finalizar con el arrendamiento del inmueble relacionado, a partir del treinta **(30) de junio de dos mil veinticinco (2025),** dando por terminado por medio del presente, el Contrato Administrativo número dieciséis guion dos mil veinticinco (16-2025) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y atendiendo a lo solicitado mediante oficio número noventa y cuatro guion dos mil veinticinco DDH Ref/MDRLV (94-2025 DDH Ref/MDRLV) suscrito por la Licenciada María del Rosario López Villatoro, Directora Departamental de Huehuetenango, con visto bueno de la Licenciada Claudia Verónica Ordóñez Padilla, Coordinadora Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025), por medio del cual argumentó como justificación para este caso, entre otros aspectos, lo siguiente: *"...derivado que el espacio se ha vuelto insuficiente para el personal y para la adecuada atención de los usuarios, falta de accesibilidad para personas con discapacidad, dificultad con el abastecimiento de agua potable, carencia de servicios sanitarios para usuarios y no se cuenta con suficiente parqueo..."* **CUARTA: DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE.** En virtud de la terminación del Contrato Administrativo número dieciséis guion dos mil veinticinco (16-2025) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro

Licda. Karen Elizabeth Reyes Cruz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

(2024), el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, hace entrega del inmueble objeto de arrendamiento debidamente desocupado y en las condiciones en que lo recibió, al señor **RUDY WOTZBELY MARTINEZ MARTINEZ**, quien manifiesta que recibe a entera satisfacción el inmueble y las llaves de este. **QUINTA: FINIQUITO:** En virtud de la terminación del contrato de arrendamiento del referido inmueble, las partes contratantes de común acuerdo otorgamos recíprocamente el más amplio, completo total y eficaz finiquito mediante el cual se declara que no existen cuentas de rentas pendientes entre ambos, estableciendo que en virtud del pacto de no pedir, ambas partes de manera expresa y voluntaria acuerdan renuncia mutua a cualquier derecho de acción o de reclamación presente o futura derivada del Contrato Administrativo número dieciséis guion dos mil veinticinco (16-2025) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), salvo lo relativo a los servicios que estará pagando el Ministerio cuando sean emitidas las facturas. **SEXTA: APROBACIÓN DE LA TERMINACIÓN.** Para que la presente terminación de contrato surta sus efectos legales, es indispensable que sea aprobado por autoridad superior competente. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes, aceptamos el contenido de la presente terminación, la cual fue leída íntegramente y enterados de su contenido, validez, objeto y efectos legales, en la calidad con que cada uno actuamos, lo ratificamos y firmamos, la cual está contenida en dos (2) hojas de papel membretado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, impresas en su anverso y reverso.

Licda. Karen Lizabeth Reyes Crúz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social